

Ordin Sanado 22 de febrero De 1706

En Camara noble y muy real Ciudad de Murcia
y sala de las Casas de la Corte de ella, sanado y firmado
de febrero en la forma y zina, los señores de Murcia
Don Juan Antonio de Alfaro y Sierra, Comodoro de Murcia, es armer
y teniente del Corregidor desta Ciudad, Don Feliz andres, Don
Alonso Perez, Don Luis Salda, Don Antonio de Roda, Don Lo
drigo Aleman, Don Antonio de Vueda, Don Juan Lucanqui, Don Fran
Antonio del Villar, Don Franz anellaneda, Don Joseph prieto
Don Ignazio Vomo, Don Joseph Vocamora, Don Diego Vexen
Don Antonio sandoval, Don Man. Lucas, Don Luis Saorin, Don
Sebastian de Pina, Don Juan de Cordova, y Don Pedro Joseph
molina Vexen

Se yendo Sebastian quenedo, Patrizio serrano fulxenzio au
llan, Joseph trero Surados =

Don Alonso Perez, Comisario de propios y arbitros, Diego quen
ta, de que enion forma, de la R. orden de su Mage, para que desde prin
de hen. pas. desta, Corrioren los mueras impuestos, y lo venulto en el Can.
de veinte y tres dhemer, para el veonquim, de lo que corresponde en las
especies que se cobran, con el motino, para que se junieren en planta dichos
dros, como se represento al Sr. Alcaide mayor, desde prin, de marzo proximo:
de lo que se referida diliferenzia, y por lo que mira a la carne, se deve au
mentar quatro mrs por libra, como se a hecho en las ocasiones que se an conze
dido dhos dros; y por lo que toca a la azete, por no poderse dar punto fijo
encada libra, a compuesco con el arbitro zeder, que los diez meses que le
quedan de su arbitro, los zimo primeros, que son los de mayor consumo, no hag a
nonedad en su obligat, y los zimo ultimos, benda a dos mrs mas por libra, que
dando de su quenta las atin g, al vean, de las ventas, en caso tratado se sigue
grande humilidad a lo que se refer de mayor importancia los dros dros = y la
Ciudad hauiendo oido, Dio las gracias a dho; y acordo seg se cumpl
dho a Su Mage y los Vexen, que hubiere de carnes sea aumenten quatro mrs
por libra como siempre se a obligado =

Se pongan en plan
ta los nyebos im
puestos desde 1.
de marzo =

Delante de Diego
Semper =

Don Alonso Perez, Comisario de propios y arbitros, Diego quen
ta, de que enion forma, de la R. orden de su Mage, para que desde prin
de hen. pas. desta, Corrioren los mueras impuestos, y lo venulto en el Can.
de veinte y tres dhemer, para el veonquim, de lo que corresponde en las
especies que se cobran, con el motino, para que se junieren en planta dichos
dros, como se represento al Sr. Alcaide mayor, desde prin, de marzo proximo:
de lo que se referida diliferenzia, y por lo que mira a la carne, se deve au
mentar quatro mrs por libra, como se a hecho en las ocasiones que se an conze
dido dhos dros; y por lo que toca a la azete, por no poderse dar punto fijo
encada libra, a compuesco con el arbitro zeder, que los diez meses que le
quedan de su arbitro, los zimo primeros, que son los de mayor consumo, no hag a
nonedad en su obligat, y los zimo ultimos, benda a dos mrs mas por libra, que
dando de su quenta las atin g, al vean, de las ventas, en caso tratado se sigue
grande humilidad a lo que se refer de mayor importancia los dros dros = y la
Ciudad hauiendo oido, Dio las gracias a dho; y acordo seg se cumpl
dho a Su Mage y los Vexen, que hubiere de carnes sea aumenten quatro mrs
por libra como siempre se a obligado =

